



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DTO. 57-2008

Artículo 10, numeral 20. *Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo;*

Modalidad	NOG	Fecha Adjudicado	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado	No. De Contrato	Plazo Contractual	Fecha de Aprobación de Contrato
Cotización	9595740	27/02/2019	CORPORACION JR, S.A.	715,000.000	DGA-C-003-2019	01/04/2019 al 29/02/2020	10/04/2019

Para el mes de ABRIL, entra en vigencia el contrato de servicio de transporte para los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Energía y Minas, 11 meses. Proceso de Cotización. No hay adjudicaciones ni aprobaciones de contratos de proceso de licitación.


Santos Egidio Cua Ortega
Jefe -UDAF-
Ministerio de Energía y Minas





GODIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECCION DE COMPRAS

RECIBIDO
 12 ABR. 2019
 HCRA. 10:20 No.
 NOMBRE.

NOG 9595740

596

DGA-COTIZ-001-2019

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA-C-003-2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA ENTIDAD CORPORACIÓN JR, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, 11 MESES. _____

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve. _____

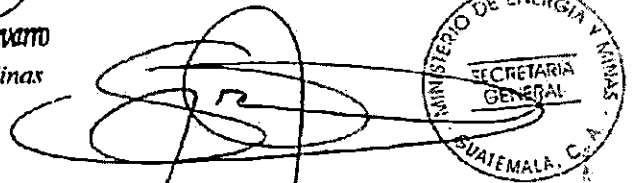
MEM-RESOL-759-2019

Consta de 596 folios. Con base en lo estipulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Reglamento de la citada Ley; 22 y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; este Ministerio resuelve: I) **APROBAR**, las trece cláusulas del contrato administrativo número DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (DGA-C-003-2019), de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y la entidad Corporación JR, Sociedad Anónima, para la adquisición del servicio de transporte para los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Energía y Minas, 11 meses, por el valor de **SETECIENTOS QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.715,000.00)**; II) Oportunamente, trasládense las presentes diligencias a la Dirección General Administrativa, para los efectos procedentes. _____

MM



Ing. Luis Alfonso Chang Navarro
 Ministro de Energía y Minas



Licda. Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo
 Secretaria General

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



afissa

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *71,500.00*****

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402-161701

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: CORPORACION JR, S.A.

Dirección: 6A CALLE 8-26 ZONA 4, BUMPANGO, SACATEPEQUEZ.

Suma Afianzada: Q. 71,500.00

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 71,500.00).

ANTE: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Para garantizar: A nombre de CORPORACION JR, S.A., el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. DGA-C-003-2019, celebrado en la ciudad de Guatemala, el día 01 de Abril de 2019, por medio del cual se compromete a PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, en un plazo comprendido del 01 de Abril del 2019 al 29 de Febrero del 2020; de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de SETECIENTOS QUINCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 715,000.00), incluyendo el impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula QUINTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 71,500.00), y estará vigente por el periodo comprendido del 01 de Abril de 2019 hasta que MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, extienda la constancia de recepción o al 29 de Febrero de 2020, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la República, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 04 días del mes de Abril de 2019.

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 108 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales del presente documento, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Agencia 208114

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

No. de operación: 1428035

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Novena Nivel oficina 901

PBX. 22095000

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expendida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD:** LA AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES DEL BENEFICIARIO:** está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada quedando sin valor ni efecto esta póliza salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO:** LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIAS DE OTRAS FIANZAS:** Si el BENEFICIARIO tuviera derecho a disfrutar de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza o garantía.
- 6. EXCLUSIONES:** LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose este como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos; incluyendo cualquier uso de la violencia con el propósito de ocasionar proporción, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotajes: entendiéndose este para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose éstos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se pueda resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCION DE LA FIANZA:** LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES:** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA AFIANZADORA, en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente, prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACION:** Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitado por el FIADO y aprobado por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.
- 10. SUBROGACION:** LA AFIANZADORA subrogará el BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hicieren algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS:** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACION:** La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta póliza de fianza no es endosable, y solo podrá ser reclamado por el BENEFICIARIO a cuyo favor fue expendida.
- 13. PRESCRIPCION DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO:** Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos, mediante pólizas. En los contratos, cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar o suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que se solicitó la rectificación que no puede proceder a esta se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

591

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA GUIÓN C GUIÓN CERO CERO
TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (DGA-C-003-2,019) CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y CORPORACIÓN JR, SOCIEDAD ANÓNIMA,
PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LOS
TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS,
11 MESES.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de abril de dos mil diecinueve (2,019), nosotros, por una parte; **RITA ELIZABETH VARGAS NISTHAL**, de sesenta y siete (67) años de edad, soltera, Economista, guatemalteca, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos noventa y tres, veinte mil ciento cuarenta y nueve, cero ciento uno (1793 20149 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en el presente acto en Representación de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas, en mi calidad de Directora General Administrativa, personería que acredito por medio de Acuerdo Ministerial de Nombramiento número doscientos veintitrés guion dos mil dieciocho (223-2018) de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho (02/08/2018); Acta de Toma de Posesión Número TP guion treinta y siete guion dos mil dieciocho (TP-37-2018) de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho (02/08/2018) y Acuerdo Ministerial de Delegación ochenta y ocho guion dos mil diecinueve (88-2019) de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve (29/03/2019), señaló como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la diagonal diecisiete, veintinueve guion setenta y ocho de la zona once (Diagonal 17, 29-78 zona 11) de esta Ciudad; y, por la otra parte **ANTONIO JOSÉ NAVAS IRUNGARAY**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos setenta, sesenta y seis mil novecientos setenta cero trescientos cuatro (1770 66970 0304), emitido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Corporación JR, Sociedad Anónima; entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número cuarenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y cuatro (44,344), folio

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

novcientos setenta y tres (973), del libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial en la que consta mi Nombramiento como Gerente General y de Representante Legal de la entidad Corporación JR, Sociedad Anónima, faccionada el veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), por el Notario José Luis Guerrero de la Cruz, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete (553,237), folio doscientos cuarenta y cuatro (244), del libro setecientos cuatro (704) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6ª.) calle, ocho guión veintiséis (8-26) zona cuatro (4), municipio de Sumpango, departamento de Sacatepéquez. En lo sucesivo, se usarán las siguientes denominaciones: el Ministerio de Energía y Minas, con cuentadancia M dos guión cinco (M2-5) "EL MINISTERIO"; Corporación JR, Sociedad Anónima, entidad que prestará el servicio de transporte para los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Energía y Minas, 11 meses, "EL CONTRATISTA"; entendiéndose que para efectos de este contrato, el Despacho Superior será "EL DESPACHO", y la entidad que garantizará el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA"; el Asistente del Departamento de Transportes, persona encargada de supervisar el servicio objeto del presente contrato "EL SUPERVISOR". Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que tuvimos a la vista toda la documentación relacionada, por lo que por este acto convenimos en suscribir el presente contrato administrativo para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, 11 MESES**, de conformidad con la cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el expediente de cotización número DGA guión COTIZ guión cero cero uno guión dos mil diecinueve (DGA-COTIZ-001-2019). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA", se compromete con "EL MINISTERIO", a prestar el servicio de transporte para el personal del Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

Energía y Minas, por el periodo correspondiente del uno (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinte (2,020); para dicho efecto los buses al servicio de "EL MINISTERIO" deberán presentarse con puntualidad para evitar atrasos en las labores del personal, tomando en consideración que las actividades laborales de los empleados inician a las ocho de la mañana, "EL CONTRATISTA" deberá coordinar el tiempo estimado en el cual llegará a cada parada, debiendo estar a las siete treinta de la mañana en las instalaciones ubicadas en la diagonal diecisiete (17) número veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), Colonia las Charcas, para poder llegar antes de las ocho de la mañana a las instalaciones ubicadas en la veinticuatro (24) calle, número veintiuno guión doce (21-12) de la zona doce (12) de esta ciudad, y por las tardes presentarse en las instalaciones ubicadas en la diagonal diecisiete (17) número veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), Colonia las Charcas a las dieciséis horas y en las instalaciones ubicadas en la veinticuatro (24) calle, número veintiuno guión doce (21-12) de la zona doce (12) de esta ciudad a las quince horas con cuarenta y cinco minutos. Las rutas a cubrir consistirán en: 1) **RUTA ZONA SEIS:** Bus marca Hyundai, modelo dos mil seis (2006), placas C guión cero cincuenta y seis BQM (C-056BQM), accionado por combustible diesel, con capacidad de treinta y cuatro (34) usuarios, con el siguiente **recorrido matutino:** Sale de la colonia Santa Luisa, enfilándose al Boulevard principal de la Pedrera, pasa por toda la quince (15) avenida, cruza a la derecha en la octava (8ª) calle, para pasar por la catorce (14) avenida hasta la séptima (7ª) calle de la zona uno (1), buscando el puente de la asunción, para enfilarse hacia el Boulevard de Jardines de la Asunción, buscando la veinticuatro (24) calle de la zona cinco (5), sigue la ruta hacia el puente olímpico, hasta el semáforo de la veinticuatro (24) calle y sexta (6ª) avenida de la zona cuatro (4), dobla para la izquierda por toda la sexta (6ª) avenida hasta el Boulevard Liberación, donde cruza a la derecha, circulando hasta el puente del trébol, enfilando hacia la Calzada Raúl Aguilar Batres, hasta la catorce (14) calle de la zona once (11), donde cruza hacia la derecha buscando el redondel hacia la diagonal diecisiete (17), para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30), kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), siempre y cuando

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

588

haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose hacia la diagonal diecisiete (17) hasta la trece (13) calle de la zona once (11), y cruza a la izquierda en la sexta (6ª) avenida hacia el Trébol zona once (11), buscando el Boulevard Liberación hasta el Obelisco, continua el recorrido sobre la Avenida Reforma con rumbo hacia el Liceo Guatemala sobre la décima (10ª) avenida, subiendo para pasar por debajo del paso a desnivel de la doce (12) avenida y veintisiete (27) calle de la zona cinco (5), hasta llegar al Monumento al Trabajo, cruza a la izquierda para circular por la veintiséis (26) avenida hasta la veinte (20) calle y cruza a la derecha buscando el Boulevard de Jardines de la Asunción, para salir hasta la quince (15) avenida de la zona uno (1) con rumbo a la iglesia de la Parroquia y toma la dieciséis (16) avenida de la zona seis (6), hacia el Boulevard principal de La Pedrera, hasta la colonia Santa Luisa, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. 2) **RUTA ZONA DIECIOCHO:** Bus marca Hyundai, modelo dos mil seis (2006), placas C guión doscientos seis BPX (C-206BPX), accionado por combustible diesel, con capacidad de treinta (34) usuarios, con el siguiente **recorrido matutino:** Sale de la sexta (6ª) calle y sesenta y un (61) avenida de la Colonia Pinares del Norte frente a la Iglesia Mormona zona dieciocho (18), dirigiéndose por el Boulevard San Rafael hacia la ruta principal del Atlántico, enfilando hacia la Calzada José Milla y Vidaurre, con rumbo a la Calle Martí para circular por el Anillo Periférico de norte a sur, cruza a la derecha por la veinte (20) avenida para circular por la trece (13) calle de la zona once (11), buscando la diagonal diecisiete (17), para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30), kilometraje aproximado del recorrido treinta y tres punto cinco (33.5) kilómetros. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), siempre y cuando haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose por todo el Anillo Periférico de sur a norte, saliendo en la novena (9ª) calle de la zona uno (1), cruzando a la izquierda por la avenida Elena hasta salir a la Calle Martí, buscando la Calzada José Milla y Vidaurre, rumbo a la ruta principal del atlántico entrando en el paso a desnivel para tomar el Boulevard principal San Rafael, hasta llegar a la sexta (6ª) calle y sesenta y un (61) avenida de la Colonia Pinares del Norte, frente a la Iglesia Mormona, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido treinta y tres punto cinco (33.5)

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

587

kilómetros. 3) **RUTA ZONA DIECINUEVE:** Bus marca Kia, modelo dos mil (2000), placas C seiscientos trece BNP (C-613BNP), accionado por combustible diesel, con capacidad de treinta y cinco (35) usuarios, con el siguiente recorrido matutino: Sale de la décima (10ª) calle de la Colonia Primero de Julio, sobre la quinta (5ª) avenida, con destino a la Calzada San Juan, para cruzar a la derecha y circular por el Boulevard El Caminero, hasta la veintinueve (29) calle donde cruza a la derecha y baja hasta la sexta (6ª) avenida, donde esta el parqueo de los buses ruta veintidós (22) y cruzar a la derecha hasta la catorce (14) calle, en este punto cruza a la derecha para subir al Boulevard El Caminero y cruzar a la izquierda, circulando por la Calzada San Juan y cruza a la derecha para tomar la tercera (3ª) avenida de la zona tres (3) de Mixco, hasta llegar y circular por la Calzada Mateo Flores, con rumbo al Anillo Periférico de norte a sur, cruza a la derecha en la veinte (20) avenida para circular por la trece (13) calle de la zona once (11), buscando la diagonal diecisiete (17) para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30), kilometraje aproximado del recorrido diecinueve (19) kilómetros. Recorrido vespertino: Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), siempre y cuando haya trasbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose por todo el Anillo Periférico de sur a norte, cruzando a la derecha buscando la Calzada Roosevelt hasta la cuarenta y siete (47) avenida, cruza a la derecha, buscando la quinta (5ª) avenida de la zona tres (3) de Mixco, hasta circular en la Calzada San Juan, circula hasta cruzar a la derecha en la séptima (7ª) avenida de la Colonia la Florida, circulando hasta la décima (10ª) calle, donde cruza a la izquierda para tomar toda la quinta (5ª) avenida de la Colonia Primero de Julio, para retornar nuevamente a la Calzada San Juan y cruzar a la derecha para circular por el boulevard El Caminero hasta la veintinueve (29) calle, donde cruza a la derecha y baja hasta la sexta (6ª) avenida, donde está el parqueo de los buses ruta veintidós (22) y cruza a la derecha hasta la catorce (14) calle, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido diecinueve (19) kilómetros. 4) **RUTA ZONA VEINTIUNO Y VILLA NUEVA:** Bus marca Hyundai, modelo dos mil cuatro (2004), placas C guión ciento sesenta y ocho BNY (C-168BNY), accionado por combustible diesel, con capacidad de treinta y cuatro (34) usuarios, con el siguiente recorrido

matutino: Sale del parque de Villa Nueva, circula rumbo a la Colonia el Frutal, para Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

583

salir por Fuentes del Valle, cruza a la derecha para llegar y retornar en el estacionamiento de buses urbanos de la Colonia Villa Hermosa, con destino hacia la entrada a la Colonia Bellos Horizontes, buscando el boulevard principal de la colonia Nimajuyú I, circulando para salir por el boulevard principal de la Colonia Venezuela, para enfilarse por la Calzada Atanasio Tzul, para llegar al semáforo de la dieciocho (18) calle de la zona doce (12), y retornar por la Calzada Atanasio Tzul, hasta cruzar a la derecha en la veinticuatro (24) calle de la zona doce (12), pasando frente a la Dirección General de Energía y dejando al personal que labora en dicha Dirección, luego sigue con destino a la Avenida Petapa, buscando el paso a desnivel cercano a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para circular por el Anillo Periférico, entrando por el carril auxiliar frente al Hospital Hermano Pedro y cruza a la derecha en la veintitrés (23) calle buscando la diagonal diecisiete (17) y llega al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78), zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30), kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10) siempre y cuando haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, se dirige hacia el Anillo Periférico, para entrar a la once (11) avenida de la Colonia Reformita, hasta la veinte (20) calle, cruzando a la derecha para buscar la salida hacia la dieciocho (18) calle de la zona doce (12), y toma la Calzada Atanasio Tzul, rumbo a la Colonia Nimajuyú I, circulando por el boulevard principal, para luego salir por la Colonia Bellos Horizontes, circulando con rumbo a la Colonia Villa Hermosa, retornando en el estacionamiento de buses urbanos, entrando por la Colonia Fuentes del Valle para salir a la Colonia el Frutal, para luego llegar al Parque de Villa Nueva, lugar donde finaliza la ruta, kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. **5) RUTA EL NARANJO:** Microbus marca Hyundai, modelo dos mil tres (2003), placas C guión cuatrocientos setenta y dos BPW (C-472BPW), accionado por combustible diesel, con capacidad de veinticinco (25) usuarios, con el siguiente **recorrido matutino:** Empieza el recorrido frente a la Escuela Oficial "Esperanza", Manzana A, sector uno A (1A), Tierra Nueva II, pasando por la calle principal de las Colonias Tierra Nueva I, Primero de Mayo y El Molino, cruza a la derecha en la novena (9ª) avenida para ingresar a Residenciales Planes de Minerva, hasta la catorce (14) calle, cruza a la derecha hasta la once (11) avenida "D", cruzando a la izquierda para salir a la quince

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464


MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

585

(15) calle donde cruza a la izquierda hasta la novena (9ª) avenida, donde está el mercado, buscando la catorce (14) calle "A" para salir por la dieciocho (18) avenida para acceder a la séptima (7ª) calle, ruta principal de la Colonia Bosques de San Nicolás, hasta llegar al semáforo que está ubicado en la veintinueve (29) calle, cruzando a la izquierda para circular por todo el Boulevard El Naranja, hasta enfilarse por el Anillo Periférico hacia el sur y cruza a la derecha por la veinte (20) avenida, para circular por la trece (13) calle de la zona once (11), buscando la diagonal diecisiete (17) para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30), kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. Recorrido vespertino: Sale del Ministerio de Energía y Minas, aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10), siempre y cuando haya trasbordado todo el personal que viene de la Dirección General de Energía, para circular por el Anillo Periférico hacia el norte, hasta llegar al entronque de la Colonia cuatro (4) de febrero y Boulevard El Naranja y circular por todo el boulevard hasta el semáforo ubicado en la veintinueve (29) calle, cruza a la derecha por la séptima (7ª) calle, cruza a la izquierda por la dieciocho (18) avenida hasta la catorce (14) calle "A" lugar conocido como el mapa donde cruza a la derecha hasta la novena (9ª) avenida donde está el mercado, en este punto cruza para la derecha, circula una cuadra más para cruzar a la izquierda en la catorce (14) calle y bajar hasta la once (11) avenida "D", aquí cruza a la izquierda para salir a la quince (15) calle, vira a la izquierda y regresa al mercado para circular por toda la novena (9ª) avenida, hasta salir a la ruta principal que lleva a las Colonias El Molino, Primero de Mayo y Tierra Nueva I, para llegar a la Escuela Oficial "Esperanza", Manzana A, sector uno A (1A), Tierra Nueva II, lugar donde termina la ruta, kilometraje aproximado del recorrido veinticuatro (24) kilómetros. 6) RUTA AMATITLÁN: Bus marca Hyundai, modelo dos mil cuatro (2004), placas C guión quinientos treinta y cuatro BRP (C-534BRP), accionado por combustible diesel, con capacidad de treinta y cuatro (34) usuarios, con el siguiente recorrido matutino: Sale de la segunda entrada al Municipio de Amatitlán, ubicada en el kilómetro veintiocho punto cinco (28.5) de la carretera al Pacífico de Sur a Norte, enfilándose por toda la CA-9 hasta el puente Villa Lobos donde cruza hacia la izquierda para enfilarse por el Boulevard Sur hacia el Boulevard San Cristóbal, para incorporarse a la zona once (11) por la treinta y cinco (35) calle, para pasar por la décima (10ª) avenida e incorporarse a la Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / FBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

584



diagonal diecisiete (17) hasta la veinticuatro (24) calle donde cruzá hacia la derecha hasta la octava (8ª) avenida donde cruza hacia la izquierda buscando la veintidós (22) calle para nfilarse sobre la Diagonal diecisiete (17) para llegar al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), a las siete horas con treinta minutos (7:30) de la mañana, kilometraje aproximado del recorrido veinticinco (25) kilómetros. **Recorrido vespertino:** Sale del Ministerio de Energía y Minas aproximadamente a las dieciséis horas con diez minutos (16:10) siempre y cuando haya transbordado el personal que viene de la Dirección General de Energía, enfilándose por la Diagonal diecisiete (17) cruzando a la derecha sobre la décima (10ª) avenida "A", para incorporarse a la treinta y cuatro (34) calle de la zona once (11), para enfilarse sobre el boulevard San Cristobal hasta cruzar hacia la izquierda en el lugar conocido como La Fuente, para recorrer sobre el Boulevard Sur hasta el puente Villa Lobos para incorporarse a la carretera principal CA-9 carretera al Pacífico de norte a sur hasta el kilómetro veintiocho punto cinco (28.5) donde se encuentra la segunda entrada al Municipio de Amatitlán, lugar donde finaliza la ruta. kilometraje aproximado del recorrido veinticinco (25) kilómetros. Los buses de las distintas rutas serán turnados semanalmente para llevar por la mañana y recoger por la tarde al personal de la Dirección General de Energía, ubicada en la Veinticuatro (24) calle, veintiuno guión doce (21-12) zona doce (12) y trasladarlos al Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), para abordar el bus de su conveniencia de las rutas establecidas. Las rutas se establecen de conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada y el Acta de Adjudicación, para la Adquisición del servicio de Transporte para los trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Energía y Minas, 11 meses, las mismas y el horario de recorrido de los buses, estarán sujetos a cambio por disposición de las autoridades de "EL DESPACHO" de este Ministerio o a quien corresponda; cuando los buses asignados a cada una de las rutas anteriores sufran un desperfecto mecánico, electromecánico o algún percance automovilístico, "EL CONTRATISTA" deberá reportarlo durante las veinticuatro (24) horas siguientes a "EL SUPERVISOR" y deberá colocar otro bus de iguales condiciones para cubrir la ruta afectada, indicando si se trata de un problema leve, moderado o grave, un problema leve debe ser solucionado en un máximo de cinco (5) días hábiles, un problema moderado en un máximo de diez (10) días hábiles y un problema grave en

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464



MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

se afectará en dicho ejercicio fiscal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA", por este acto hacen constar que la vigencia del servicio es del uno (1) de abril del año dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinte (2,020). **QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA", previo a la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", una Garantía de Cumplimiento emitida por una entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la cual debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicha Garantía deberá estar vigente hasta la finalización del plazo del presente contrato. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por parte de "EL MINISTERIO", cuando concurren cualesquiera de las causas de incumplimiento convenidas por parte de "EL MINISTERIO", sobre la base del informe que rinda "EL SUPERVISOR", y sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha que se haga el requerimiento. b) **GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar la calidad y funcionamiento del servicio prestado por "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "EL MINISTERIO", GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO del servicio, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del servicio. **SEXTA: SANCIONES:** La determinación del atraso en la entrega del servicio se realizará con base en las fechas que establece el presente contrato, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la "EL MINISTERIO" para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

581

cumplimiento, de acuerdo al Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "EL CONTRATISTA" contraviniere total o parcialmente el contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO", variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, conforme al artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA", tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Estado. Además, se aplicarán los siguientes descuentos por incumplimientos de la forma siguiente: a) **DESCUENTO DE MEDIO DÍA:** 1) Si el servicio de transporte no cubriera en su totalidad alguna de las rutas en cualquiera de los horarios establecidos, se procederá a descontar medio día de la ruta que corresponde; 2) Los buses deben estar afuera de las instalaciones de "EL MINISTERIO" a las dieciséis (16:00) horas, exceptuando el bus que pase a recoger a los empleados que se encuentran en la Dirección General de Energía; el cual deberá estar a las 15:45 horas, en el caso de atrasos se faccionará acta por el mismo Departamento de Transportes y Seguridad y se descontará medio día a la ruta que correspondiere; b) **DESCUENTO DE UN (1) DÍA:** 1) Cuando incumpla en el servicio de una ruta completa en ambos horarios. 2) Cuando exista dos (2) o más informes de "EL SUPERVISOR" en donde se determine que el o los buses se encuentran en mal estado o que no cumpla con las condiciones óptimas de limpieza; 3) Cuando se determine que los pilotos de los buses incumplan con las normas de cortesía y educación; en todos los casos el Departamento de Transportes y Seguridad faccionará el Acta Administrativa correspondiente y trasladará al Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General Administrativa para que se realice el descuento correspondiente. **SÉPTIMA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La evaluación de los servicios contratados, será continua por parte de "EL MINISTERIO", quien designará a "EL SUPERVISOR", para ejercer esta función, quién tendrá la responsabilidad de rendir a "EL MINISTERIO" un informe mensual sobre la evaluación realizada, adjuntando el análisis y las gráficas que acrediten el estudio efectuado, en donde conste la calidad del servicio prestado por "EL CONTRATISTA", informes por incumplimiento de servicio en rutas o en alguno de los horarios respectivos, en la limpieza o condiciones técnicas de los buses, la vigencia de los antecedentes penales y policíacos de los pilotos que conducen las
Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

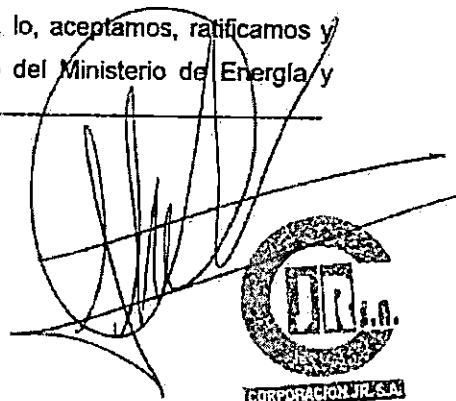
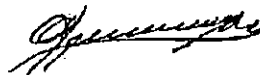
580

diferentes rutas, y vencido el período de vigencia de este contrato, "EL SUPERVISOR" evaluará el trabajo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo de quince (15) días contado a partir de la fecha de terminación del mismo y rendirá un informe final a "EL MINISTERIO", sobre la aceptación de los servicios prestados a su entera satisfacción, en los términos y condiciones del presente contrato. Este informe y la resolución que para el efecto emita "EL MINISTERIO", servirán de base para el otorgamiento del finiquito respectivo y para ordenar la cancelación de la Fianza de Cumplimiento, debiendo "EL CONTRATISTA" otorgar a su vez el finiquito correspondiente a favor de "EL MINISTERIO", exonerándolo de cualquier reclamación derivada del presente contrato. El Jefe del Departamento de Transportes y Seguridad de "EL MINISTERIO", será el responsable de controlar el horario en que los buses lleguen a las instalaciones de "EL MINISTERIO" por las mañanas y por las tardes, para que se pueda llevar un mejor control de los horarios en que ingresan los trabajadores. "EL MINISTERIO" nombrará una Comisión Receptora para que reciba y verifique que la calidad del servicio está acorde a las Especificaciones Técnicas, las condiciones establecidas en las Bases de Cotización, el presente contrato y en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". La Comisión Receptora, suscribirá el acta respectiva en donde consten todas las actuaciones realizadas. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, podrá finalizar en cualquier momento el presente contrato por: a) por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las condiciones de prestación del servicio establecidas en este contrato y en las respectivas Bases de Cotización; b) Por vencimiento de plazo del contrato; y rescindir el mismo por mutuo acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte respecto a tal imposibilidad, tan pronto tenga noticias de las causas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará "EL MINISTERIO". **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia, controversia o reclamo que surja entre ambos derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelto directamente entre "EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos ciento uno (101) y Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

579

ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. En todo caso el presente contrato estará sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA: APROBACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales, y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado, de conformidad con lo perceptuado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEGUNDA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** ambos otorgantes manifestamos que para efectos del presente contrato no se realizará procedimiento alguno para el cálculo de fluctuación de precios, de acuerdo a los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el monto adjudicado en el evento de cotización DGA-COTIZ-001-2019 será fijo y constante durante su vigencia. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato, el que fue leído íntegramente por los otorgantes, quienes bien enterados e impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo, aceptamos, ratificamos y firmamos en trece (13) hojas de papel membretado del Ministerio de Energía y Minas.



CORPORACIÓN JRS SA
7803-6302 * 7833-1015
corporacionjrs@total.net

